



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Núm. 49

PLAN EMPLEO SOCIAL

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE TRABAJADORES POR EL AYUNTAMIENTO DE GARROVILLAS DE ALCONETAR, ACOGIDOS AL DECRETO 287/2015, DE 23 DE OCTUBRE, MODIFICADO POR EL DECRETO 43/2016 DE 5 ABRIL, Y RESOLUCION DE 17-NOVIEMBRE-2016: 2ª CONVOCATORIA

PRIMERA.- OBJETO

Constituye el objeto de las presentes bases la contratación de trabajadores por parte del Ayuntamiento de Garrovillas de Alconetar, acogidos al Decreto 287/2015, de 23 de Octubre, por el que se regula el Plan de Empleo Social, modificado por el Decreto 43/2016 de 5-Abril, y dentro de la **segunda Convocatoria** efectuada por Resolución de 17 de noviembre de 2016.

El Plan de Empleo social tiene por objeto establecer la concesión de ayudas para la creación de empleo mediante la contratación de personas paradas de larga duración en situación de exclusión social o en riesgo de exclusión social para la ejecución de actuaciones tales como servicios de utilidad colectiva, medio ambiente, desarrollo cultural, servicios personalizados, asistencia social, la apertura de centros públicos, culturales o recreativos, o cualquier otro destinado a facilitar la inserción socio-laboral de este colectivo. Programa I

SEGUNDA.- El número de contrataciones para este segundo período (Antes del 30-06-2017), será de **CINCO**.

TERCERA.- Las contrataciones tendrán por objeto prestar Servicios de Utilidad Colectiva, desempeñando funciones de **Operarios de Servicios Múltiples**

CUARTA.- REQUISITOS DE LOS DESTINATARIOS: Los previstos en el art 11 del Decreto 287/2015, modificado por Decreto 43/2016 de 5 Abril, Resolución de 17-11-2016 de, de concesión de la subvención, es decir:

1.Las personas objeto de contratación en el Programa I deberán reunir los siguientes requisitos :



AYUNTAMIENTO DE GARROVILLAS DE ALCONETAR (Cáceres)

C.I.F.: P-1008300 D - Plaza Constitución, 1 - C.P. 10940 - Telf. 927 30 90 02 - Fax 927 30 95 38

e-mail: ayuntamiento@garrovillasdealconetar.es

a) Personas paradas de larga duración en situación de exclusión o riesgo de exclusión social, que no sean beneficiarios de prestaciones o subsidios por desempleo, excepto perceptores de la Renta Básica Extremeña de Inserción que sí podrán optar.

- Dichos Parados de Larga Duración deberán estar empadronados en el Ayuntamiento de Garrovillas de Alconetar (Se entiende por PLD aquellas personas que en los últimos doce meses no han trabajado más de 30 días a tiempo completo o 60 días a tiempo parcial).

b) En caso de personas candidatas con ingresos o prestaciones de naturaleza distinta a la establecida en el párrafo anterior, los ingresos de la unidad familiar de convivencia del candidato en cómputo mensual, no podrán superar el 75% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples mensual (IPREM), más el 8% por cada miembro hasta un máximo de 1,5 veces el IPREM.

2. En el caso de perceptores de Renta Básica, la contratación en este programa, formará parte de su proyecto individualizado de inserción, lo que conllevará la suspensión del derecho a la percepción de la prestación de Renta Básica Extremeña de Inserción, o su extinción conforme a lo previsto en la Ley 9/2014, de 1 de octubre, por la que se regula la Renta Básica Extremeña de Inserción.

3. En el Programa I, los requisitos señalados se entenderán cumplidos a la finalización del plazo señalado para la presentación de las solicitudes por las personas destinatarias.

A efectos del Programa I, en ausencia de parados de larga duración, podrán contratarse personas paradas que, habiendo concurrido al proceso selectivo y reuniendo los restantes requisitos, no cumplan con la duración prevista en el art. 1.

QUINTA.- TIPO Y DURACION DE LAS CONTRATACIONES: El contrato será por obra o Servicio y una duración determinada de 6 meses

SEXTA.- SALARIO: EL Salario a percibir será el Salario Mínimo Interprofesional, con el prorrateo de pagas extras que le corresponda.

SEPTIMA.- PUESTO DE TRABAJO: 5 OPERARIOS DE SERVICIOS MULTIPLES

OCTAVA.- PLAZO Y LUGAR DE ADMISION DE SOLICITUDES: Desde el día 4 de Mayo de 2017 hasta el día 16 de Mayo de 2017, en el Registro General del Ayuntamiento de Garrovillas de Alconetar.



NOVENA.- DOCUMENTACION A PRESENTAR:

1.- Modelo de solicitud adjunto

2.- Informe de Vida Laboral actualizado

3.-Certificados o documentos de valor probatorio suficiente de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar.

(Este documento se puede inicialmente sustituir por una Declaración responsable donde se recojan todos los ingresos. Con posterioridad la Comisión de Selección verificará los datos reflejados en dicha declaración, para lo que los declarantes autorizaran al Ayuntamiento ante los organismos competentes)

4.- Certificado de Convivencia expedido por el Ayuntamiento.

(Este documento se aportará de oficio por el Ayuntamiento)

5.- Otros: Documentación justificativa a presentar según los criterios de valoración que se indican más abajo (Perceptor de renta básica de inserción, víctima de violencia de género, familia monoparental, persona con discapacidad o problemas de salud que dificulten su inserción, etc)

DECIMA.- COMISION DE SELECCION: De conformidad con lo establecido en el art 12 del Decreto 287/2015, la selección de los trabajadores se realizará por una Comisión de Selección que estará compuesta por:

- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, o quién legalmente le sustituya
- POR LA AEDL, o quién legalmente le sustituya
- POR LA TRABAJADORA SOCIAL, o quién legalmente le sustituya

La Comisión de selección se constituirá en el plazo previsto y efectuará el régimen de sesiones preciso para llevar a buen término las contrataciones. Se notificará a las organizaciones sindicales más representativas con una antelación de 48 horas de las sesiones de constitución y de desarrollo que realicen.

UNDECIMA.- PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS TRABAJADORES: Se realizará mediante los siguientes criterios de priorización:



AYUNTAMIENTO DE GARROVILLAS DE ALCONETAR (Cáceres)

C.I.F.: P-1008300 D - Plaza Constitución, 1 - C.P. 10940 - Telf. 927 30 90 02 - Fax 927 30 95 38

e-mail: ayuntamiento@garrovillasdealconetar.es

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA SELECCIÓN			
❖ Parados de larga duración:	-Entre 1 y 2 años: 3 puntos - Entre 2 y 3 años: 6 puntos - Más de 3 años: 10 puntos		
❖ Ingresos económicos y responsabilidades familiares (1) ❖ <i>(1) Se valorarán los ingresos familiares en función del Indicador Público de Rentas de efectos Múltiples (IPREM)</i>	Se tendrán en cuenta la suma de los ingresos netos obtenidos en los últimos seis meses de toda la Unidad Familiar dividido por el número de miembros, el resultado de esta fórmula, será transportado a calificación, y se puntuara de acuerdo con la siguiente escala:		
	Desde	Hasta	Puntuación
	0,00	200	10
	201	400	8
	401	600	6
	601	800	4
	801	2x IPREM (1065,02)	2
	Más de dos veces el IPREM		0
❖ Circunstancias personales, sociales y/o económicas de los desempleados:			
➤ Víctima de violencia de género, de/la solicitante:	3		
➤ Familia monoparental (la constituida por una sola persona con la que conviven sus hijos/as y que constituye el sustentador único de la familia, no percibiendo pensión de alimentos del otro progenitor)	3		
➤ Por Discapacidad del solicitante o algún miembro de la unidad familiar, superior al 33%	3		

Una vez realizado el proceso selectivo, se ordenará a los aspirantes por orden de puntuación, efectuándose por el órgano competente las contrataciones a los cinco primeros de la lista,



AYUNTAMIENTO DE GARROVILLAS DE ALCONETAR (Cáceres)

C.I.F.: P-1008300 D - Plaza Constitución, 1 - C.P. 10940 - Telf. 927 30 90 02 - Fax 927 30 95 38
e-mail: ayuntamiento@garrovillasdealconetar.es

quedando el resto como lista de espera a los efectos previstos en el art 13 del Decreto 287/2015. En caso de empate en la puntuación, se resolverá por sorteo.

En lo no previsto en las presente Resolución se estará a lo dispuesto en el decreto 287/2015, modificado por el Decreto 46/2016 y Resolución de concesión de la subvención de fecha 17-11-2016 y en la demás legislación complementaria que le sea de aplicación.

DISPOSICION FINAL.- Una vez aprobadas por Resolución de Alcaldía, estas bases entrarán en vigor en la fecha de su publicación íntegra en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento y de la Casa de Cultura de Garrovillas de Alconetar y página web municipal

Lo que Resuelvo en Garrovillas de Alconetar, a 3 de Mayo de 2017

EL ALCALDE;



Fdo. Cándido J. Gil Pizarro

ANTE MI, EL SECRETARIO;



Fdo. Dionisio Acuña Limón